

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RUTA DEL AGUA EN GUESALAZ/ GESALATZ”.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras. OBRAS DE Ruta del agua en Guesálaz/Gesalatz.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 51.441,50 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 62.244,22 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 15 de enero de 2023.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es 45211350 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 51.441,50 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 62.244,22 € IVA INCLUIDO

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15 de enero de 2023.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según la Ley LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En todos los casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y presentarán un documento privado en el que manifiesten la voluntad de concurrir conjuntamente, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se indique un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

*Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:

- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

***Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar.

Conforme a lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS (ANEXO II del pliego).

3.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

4.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de los principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

SOBRE Nº 2 “PROPUESTA TÉCNICA”

Toda la documentación a incluir en el sobre n º 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.

SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El Sobre nº 3 contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 ó 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

A.- Precio: hasta 50 puntos.

B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

Total: hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 50$$

Obtendrá setenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento en el proyecto.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo "Igualdad en la Empresa".

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Doña Raquel Muñoz Lamonedá, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, o quien legalmente le sustituya.

-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Vocala: Doña Nerea Basterra, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocal: D. Juan José García González, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituido por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocala: D. Juan Antonio Urra Caro, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

12ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).

De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

- 1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
- 2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente

ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

_ E-mail:
_ Dirección postal:
_ Teléfonos:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

**ANEXO II
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR**

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación, a la justificación de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.
4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de de 2022

Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña
con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)

.....,
con NIF y domicilio
en calle

.....
y teléfono....., en relación con la contratación
por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de Ruta del agua en
Guesálaz/Gesalatz, acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas
administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el
contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la
cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA
incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador